

**MAT.:RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

22 ENE 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 5375/2015, N° 2761/2007, N°5379/2015, N° 622/2010, N° 5380/2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 16/11/2015, de la Empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO DVRM N° 281 del 05/02/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° **119**  
(EXENTO)

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la empresa "COPIGRAF S.A.", del emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago- Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	31.505
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	José Manuel Peralta Velásquez
TEXTO DEL LETRERO	:	Filtros HK
PERIODO VIGENCIA	:	ENERO 2018

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 31.505 Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LMF/PCM/aor**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. COPIGRAF S.A.

San Nicolás N° 994 - San Miguel, Santiago.

Fono: 22 555 7575.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla.

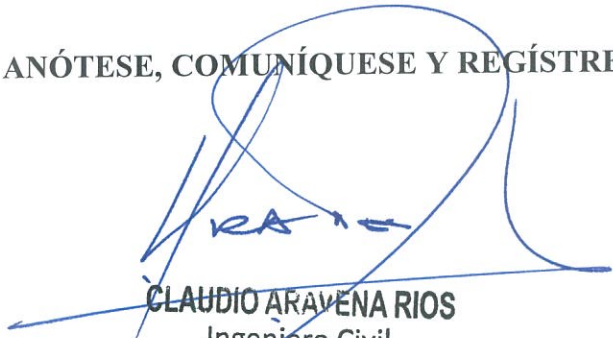
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Unidad Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 13/01/2016

PROCESO N° 9532229 /

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

Señor  
Director Regional de Vialidad  
Región: Metropolitana  
P R E S E N T E:

REF: Solicita renovación

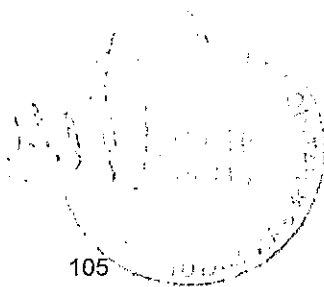
Santiago, 02-nov-15

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° **281** de fecha 05/02/2014, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

**Identificación de la Instalación:**

Región: Metropolitana  
Nombre del Camino: Ruta 68  
Rol: R-5  
Código D V: 73A068-A  
Kilómetro: 31,505  
Sentido Tránsito: Ascendente  
Nombre del Predio: Sin Nombre  
Propietario: José Manuel Peralta Velásquez

Publicidad: FILTROS HK / Copie  
GATES



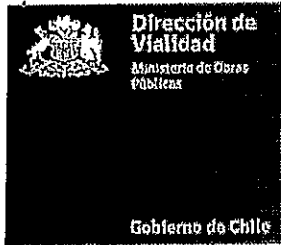
Saluda atentamente a Ud.



NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO  
DVRM 83386341

5089



REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 05 FEB 2014

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011, 2761/2007 y 622/2010.

CONSIDERANDO:

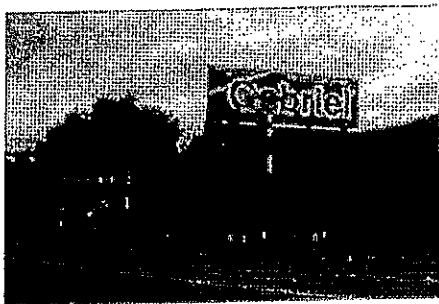
- 1.- Carta solicitud de fecha 21/02/2013, de la Empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicitó renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 508 del 12/03/2013.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° \_\_\_\_\_ /  
(EXENTO)

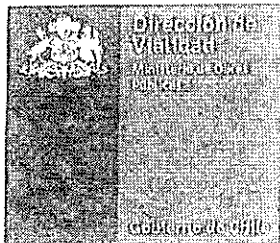
281

1. RENUEVESE LA AUTORIZACION a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

#### IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago-Valparaíso
ROL	:	Ruta 68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	31,505 /km. (anterior KM.31.500, otro propietario)
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	José Manuel Peralta Velásquez
TEXTO DEL LETRERO	:	GABRIEL
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2016



2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 31,505, Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

**LMF/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. COPIGRAF S.A.  
San Nicolás N° 994 - San Miguel.  
Fono: 02-2555 7575.-
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla.
  - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 31/01/2014
- PROCESO N° 7506295 /